

---

## LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISSSTECALI-029-2026 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE ISSSTECALI 2026

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional número **OM-ISSSTECALI-029-2026**, correspondiente al **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE ISSSTECALI 2026**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:13 horas del **11 de marzo de 2026**, fecha señalada en las bases de la licitación, para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX jefe del departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno y presidente de este Comité, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas a parecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-ISSSTECALI-029-2026, correspondiente al **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE ISSSTECALI 2026**.

### RESEÑA CRONOLÓGICA:

1. El día 20 de febrero de 2026 se publicó la convocatoria número OM-ISSSTECALI-029-2026 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), respecto a la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE ISSSTECALI 2026**.
2. El 24 de febrero de 2026 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones en la que se hizo constar que previo al acto no se recibió ningún cuestionamiento por parte de los licitantes interesados en participar y la sesión no asistieron licitantes por lo tanto no hubo preguntas, formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha 04 de marzo de 2026, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: ALBERTO PEÑUÑURI REYES/ COMEDORES INDUSTRIALES EXALI.

4. El 10 de marzo de 2026 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: ALBERTO PEÑUÑURI REYES/ COMEDORES INDUSTRIALES EXALI. Acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica del licitante cuya propuesta técnica cumplió con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
ALBERTO PEÑUÑURI REYES/ COMEDORES INDUSTRIALES EXALI	Presentó	Presentó

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ALBERTO PEÑUÑURI REYES/ COMEDORES INDUSTRIALES EXALI	\$ 1,808.00 M.N. Más el 16% de IVA Sumatoria de precios unitarios

5. El día en que se actúa "La Convocante" procedió con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación, con los siguientes resultados:

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

### LICITANTE: ALBERTO PEÑUÑURI REYES/ COMEDORES INDUSTRIALES EXALI

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** De la revisión del catálogo de conceptos y la propuesta económica presentada por el licitante para el paquete único, cuya propuesta técnica fue previamente admitida, se advierte lo siguiente:

Como resultado de la revisión detallada del documento consistente en Catálogo de conceptos (Anexo 8) presentado por el licitante participante, se observa que existe discrepancia entre la suma total ofertada por el licitante en dicho catálogo (anexo 8) en cual oferta una sumatoria de precios unitarios de **\$1,982.00 M.N.** (mil, novecientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del **16% de IVA a trasladar** y en su propuesta económica (anexo 9) oferta una sumatoria de precios unitarios de **\$1,808.00 M.N.** (mil, ochocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del **16% de IVA a**

**trasladar** , por lo que de conformidad con el numeral 9 inciso c) tercer párrafo de las bases de licitación en el cual se indica que: *"Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos."* Se procede a corregir la suma total de precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica (anexo 9) la cual se establece por un total de **\$1,982.00 M.N.** (mil, novecientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del **16% de IVA a trasladar** de acuerdo con los precios unitarios ofertados en su catálogo de conceptos.

De igual manera del análisis del mismo documento catálogo de conceptos (Anexo 8), se advierte que, si bien es cierto el licitante establece que los servicios ofertados se cotizan y pagarán en condición de precio fijo sin embargo, omite señalar que dicho precio será fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 inciso A) tercer párrafo y numeral 9 inciso c) primer párrafo, de las bases de licitación en los que se establece lo siguiente:

*"... 6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:*

*A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS: ...*

*...*

*Así mismo dentro de dicho catálogo deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato anexo 8 de estas bases.*

*..."*

*"... 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:*

*...*

*a). -*

*b). -*

*c). - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. - En términos del presupuesto base y su costo en el mercado se determinará si los precios de los servicios ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases; en caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional o la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo será causa suficiente para desechar la propuesta.*

*..."*

En virtud de lo anterior, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se determina que su propuesta económica NO CUMPLE con lo requerido en las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con el numeral 6.2 inciso A) y 9 inciso c) de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la

propuesta económica del licitante **ALBERTO PEÑUÑURI REYES/ COMEDORES INDUSTRIALES EXALI**, no cumple con las condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.


Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento y en virtud de la propuesta económica presentada no cumplió con los requisitos económicos establecidos en las bases de licitación, se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de licitación pública regional número **OM-ISSSTECALI-029-2026**, referente al **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE ISSSTECALI 2026**, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal para llevar un procedimiento distinto de adjudicación.

Se hace saber a los presentes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:19 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. NIDIA GARCÍA BELTRAN</b> ANALISTA TÉCNICO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p><b>C. NAYELITH LORA ALVARADO</b> ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b> AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

REPRESENTANTE CONTRALORÍA



**C. CECILIA MICAELA PAULA TIZNADO  
WYNANTS**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ISSSTECALI EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA






No se presentó ningún representante por parte de los licitantes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISSSTEALI-029-2026  
 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE ISSSTEALI 2026

FALLO

LISTA DE ASISTENCIA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	RFC	FIRMA
Lino Fdo. Lmon Félix	Jefe de Invtaciones y Licitaciones ON	L1F2741039925	
Natahy Nuñez V.	Analista de protección SHTC	NUMN500574	
Carlos Figueroa Abayitia	Aspx De Servicios	FAC691213914	Carlos Figueroa A.
Nlydia Gacón Beltrán	Analista Técnico ISSSTEALI	GAEN751104147	
Cecilio Tinoco W.	Rep Ole Isssteali	T1WNC6506137	
Mayelith Loren Alvarado	Asistente Jurídica Dir. Normatividad	LOAN750601	

DENISSE GONZÁLEZ

11 DE MARZO DE 2026

12:00 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actos derivados del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos, PIABC, ComprasMX y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA I 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo [transparencia.om@baja.gob.mx](mailto:transparencia.om@baja.gob.mx).

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISSSTECALI-029-2026**  
**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE ISSSTECALI 2026**

FALLO

**LISTA DE ASISTENCIA DE PROVEEDORES**

	<b>Nombre de la empresa</b>	<b>Nombre completo del representante</b>	<b>RFC</b>	<b>Firma</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DENISSE GONZÁLEZ

11 DE MARZO DE 2026

12:00 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos, PIABC, ComprasMX y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA) 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo [transparencia.om@baja.gob.mx](mailto:transparencia.om@baja.gob.mx).